E.S.E. Hospital Universitario San Jorge Pereira	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3GL-FR10 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 18-09-2024
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3

Fecha de solicitud: Mayo de 2026

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:
ADICIÓN [X] **PRÓRROGA** [X] **MODIFICACIÓN**

2.- Datos del contratista y/o Representante Legal: LABORATORIO CLÍNICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA S.A.

C.C/NIT: 891.411.381-8

3.-INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre: RUBIELA MEJIA GONZALEZ
Cargo: Supervisora

4.-JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Universitario San Jorge celebró Contrato 256-2026 con la empresa **LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.** cuyo objeto se dispuso: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y REPORTE DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, ESTUDIOS HEMATOLÓGICOS Y ESPECIALES PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, para ser desarrollado al interior de la institución..." por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($525.000.000) por el término de UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS, fue necesario llevar a cabo una **PRORROGA (1) POR DOS (2) MESES**, encontrándose vigente a la fecha.

La Empresa Social del Estado, Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es un centro de mediana y alta complejidad con una frecuencia alta de acciones como prestador complementario de alto impacto para el departamento de Risaralda y de otros departamentos vecinos y es una Institución de alto grado de vulnerabilidad social como Prestadora de Servicios en Salud, y como prestador complementario en los Departamentos del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, presta sus servicios las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, por lo cual debe contar con una atención oportuna, con calidad primando su capacidad de resolutividad inmediata y mediata, igualmente, para la consecución de la habilitación y acreditación en salud, es necesario contar en la institución con un equipo calificado que brinde en conjunto con las especialidades que requiere la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, para la prestación de los servicios

Una vez revisado por parte de la supervisión del contrato la a ejecución que ha tenido se evidencia lo siguiente:

EJECUCION CONTRACTUAL			
CDP 431 DE FEB 16-26	**525.000.000**		**525.000.000**
FRA DEL 22 DE FEB AL 21 DE MARZO/26		83.312.620	441.687.380
FRA DEL 22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL/26		111.446.921	330.240.459
VLR EJECUT APROX DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE MAYO/26		176.801.445	153.439.014

No obstante, teniendo en cuenta el comportamiento variable de la facturación mes a mes y la necesidad institucional de asegurar la continuidad del servicio especializado durante la vigencia 2026, se evidencia la necesidad de **adicionar y prorrogar.**

La necesidad de la presente modificación contractual se fundamenta en que los servicios objeto del contrato no corresponden a honorarios fijos mensuales, sino a una ejecución variable conforme a la demanda real del servicio, la disponibilidad institucional, la remisión de pacientes, la complejidad de los casos atendidos y las necesidades asistenciales que se presenten durante la operación ordinaria de la E.S.E. Por lo anterior, aunque la Subgerencia Asistencial realiza las proyecciones contractuales con base en el histórico de ejecución, pueden presentarse variaciones en la demanda del servicio que no son plenamente previsibles ni determinables en la etapa precontractual.

En consecuencia, adición y prórroga solicitadas obedecen a una necesidad asistencial real, actual y debidamente sustentada por la supervisión del contrato, orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, evitando interrupciones en la atención especializada de los usuarios que requieren valoración, seguimiento y procedimientos derivados de la especialidad.

Que dentro del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 en su artículo 49 establece lo siguiente: *"...**ARTÍCULO 49. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público o la adecuada satisfacción del objeto contractual, las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. Estas modificaciones podrán consistir en la adición o supresión de actividades, obras, bienes o servicios, la prórroga del plazo contractual, o la adición de su valor hasta en un ciento por ciento (100%) del valor inicial, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista disponibilidad presupuestal...".*

Que debido a que el contrato principal aún cuenta con presupuesto y debiendo garantizarse desde la subgerencia asistencial la prestación del servicio en términos de oportunidad y calidad, el subgerente asistencial, ha solicitado prorrogar por el término de **UN (1) MES Y VENTIUN (21|) DIAS**

5.-OBJETO DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: ADICION (1) Y PRORROGA (2) AL CONTRATO NRO 256-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y REPORTE DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, ESTUDIOS HEMATOLÓGICOS Y ESPECIALES PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE.

6. BALANCE:

Plazo de ejecución del contrato: UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS

Fecha iniciación del contrato: FEBRERO 20 DE 2026

Fecha de terminación del contrato: ABRIL 10 DE 2026 + Prórroga (1): DOS (2) MESES

Valor inicial del contrato: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($525.000.000)

Valor Ejecutado: $371.560.986

Prórroga (2): UN (1) MES Y VEINTIUN (21) DIAS

Adición (1): DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($262.500.000)

7. ACTUALIZACION PLAZO Y VALOR:

Valor total: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($787.500.000)

Fechas actualizadas: FEBRERO 20 DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Vo Bo SUBGERENCIA ASISTENCIAL

RUBIELA MEJIA GONZALEZ
Supervisora